

medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial. 35.014.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Primero.—Que en el procedimiento número 125/06, por auto de fecha 19 de mayo de 2006, se ha declarado en concurso necesario al deudor Proyectos y Construcciones Argos Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Alberto Alcocer, n.º 46, y NIF A78298510.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial. 35.007.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 185/2006, por auto de 25 de mayo de 2006 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Acecable, S. L., código de identificación fiscal B-83209650, con domicilio en calle Edison, 24, polígono industrial San Marcos, Getafe (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de mayo de 2006.—La Secretaria judicial.—35.820.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 180/2005 referente al concursado «Excavaciones Ramiro Bernárdez, Sociedad Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de julio de 2006, a las 12 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de

apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 9 de mayo de 2006.—El/La Secretario judicial.—35.825.

ZARAGOZA

Edicto

En el procedimiento concursal seguido en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, con el número 194/2004, respecto de la sociedad Yunitec Informáticos, S. L., se ha dictado auto declarando la conclusión del concurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de Yunitec Informáticos, S. L., seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 194/2004 a instancias del Procurador señora Pilar Morellón Usón, en representación de la concursada, así como el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

Se declara la extinción de la sociedad Yunitec Informáticos, S. L., procediéndose al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, librando al efecto el oportuno mandamiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Heraldo de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Zaragoza para la cancelación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la concursada así como del cese de los administradores judiciales.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y hacer pública la resolución concluyendo el procedimiento expido el presente.

Zaragoza, 19 de mayo de 2006.—El/La Secretario.—35.818.